



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N.º
G.R.AMAZONAS/GSRU/G.

071

-2024-

Bagua Grande, 27 de marzo del año 2024.

VISTO:

El INFORME N.º 000780-2024-G.R.AMAZONAS/DDIY, de fecha 26 de marzo del año 2024, emitido por el Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente de la GSRU, solicitando al Gerente Sub Regional Utcubamba, designación del Comité de recepción de la Obra: **IOARR: "REPARACION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, CERCO PERIMETRICO, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y GRADERIAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E 16210 - ALEJANDRO SANCHEZ ARTEAGA DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS". CUI 2595555, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con lo establecido por el Artículo 103º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Amazonas (ROF), Aprobado por **ORDENANZA REGIONAL N° 003 - 2021 - GOB.REG.AMAZONAS/CR**, que señala, que Las Gerencias Sub Regionales se constituyen como órganos desconcentrados territorialmente del Gobierno Regional, responsables de formular, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, en concordancia con los Planes y Programas Sub Regionales y Regionales;

Que, el Artículo 208º del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por D.S. N° 344-2018-EF, establece que: "1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos";

Que, mediante CARTA N°019-2024-CSC/EFA/RC, de fecha 22/03/2024, el CONSULTOR DE OBRA, remitió el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA del proyecto **IOARR: "REPARACION DE COBERTURA DE INSTALACIONES**



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

DEPORTIVAS, CERCO PERIMETRICO, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y GRADERIAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E 16210 - ALEJANDRO SANCHEZ ARTEAGA DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS". CUI 2595555, elaborado por el Jefe de Supervisión Ing. Nilver Cabrera Torres respectivamente, y a la vez, solicita la designación del comité de recepción de obra;

Que, en atención a lo indicado en el párrafo precedente, la DSRIMA – GSRU, procede a la designación del comité de Recepción de Obra, en concordancia al inciso 2 del Artº 208.- Recepción de Obra y Plazos del RLCE, (aprobado por D.S. N°344-2018-EF, y sus modificaciones D.S. N°377-2019-EF, D.S. N°168-2022-EF y D.S. N°162-2021-EF), donde indica que la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de recibida la recepción del certificado de conformidad, proponiendo a los siguientes miembros:

- Ing. CESAR AUGUSTO SOLÍS GARCÍA : Presidente (Jefe de la Unidad Supervisión y Liquidaciones).
- Ing. BRUCE LESTER LEÓN LLANOS : Miembro (DSRIMA).
- Ing. MAXEDONIO AGUILAR TORREJON : Miembro (Jefe de la Unidad de Obras)
- Ing. Nilver Cabrera Torres : Asesor Técnico

Que, con el Visto, de las Oficinas Sub Regionales de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Infraestructura y Medio ambiente; en uso de las atribuciones conferidas por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 017-2023-G.R.AMAZONAS/GR** de fecha 01 de enero del año 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Recepción de la Obra: **IOARR: "REPARACION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, CERCO PERIMETRICO, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y GRADERIAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) I.E 16210 - ALEJANDRO SANCHEZ ARTEAGA DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO AMAZONAS". CUI 2595555**, quedando conformado por los siguientes Integrantes:

- Ing. CESAR AUGUSTO SOLÍS GARCÍA : Presidente (Jefe de la Unidad Supervisión y Liquidaciones).
- Ing. BRUCE LESTER LEÓN LLANOS : Miembro (DSRIMA).
- Ing. MAXEDONIO AGUILAR TORREJON : Miembro (Jefe de la Unidad de Obras)
- Ing. Nilver Cabrera Torres : Asesor Técnico

ARTÍCULO SEGUNDO: Póngase en Conocimiento de los Designados y de las Unidades Orgánicas de la Gerencia Sub Regional Utcubamba, para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Ing. Delgado Gonzales
GERENTE SUB REGIONAL